OTROSÍ No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 011 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.286.158, quien en su calidad de Directora Ejecutiva del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**, designada a través de Resolución No. 1164 del 30 de noviembre de 2023, en su condición de representante legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**, entidad identificado con el NIT 830.121.208-5, establecimiento público, adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en adelante **FONVIVIENDA**, entidad identificada con el NIT 830.121.208-5, establecimiento público, adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en adelante **FONVIVIENDA** y **JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.753.316, en calidad de Alcalde, elegido por elección popular, posesionado mediante Acta No. 001 del 30 de diciembre de 2019 ante la Notaria Séptima del Círculo de Cúcuta, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** entidad identificada con NIT 890.501.434-2, en adelante el **MUNICIPIO,** de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir la presente modificación al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2022, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 30 de noviembre de 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2022, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento vivienda urbana, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento de vivienda Casa Digna, Vida Digna regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan"*.

2. Que el plazo de ejecución del Convenio, según su cláusula sexta, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto según el acta de inicio data el 30 de noviembre de 2022.

3. Que el 29 de junio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2022, por medio del cual adicionaron **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.612.200)** y se modificó el valor del convenio a **TRES MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.030.612.200)**

4. Que, mediante comunicación del 20 de noviembre de 2023, suscrita por el Secretario del Despacho y de Vivienda **EL MUNICIPIO** remitió la justificación para prorrogar el convenio, y tiene como fundamento lo siguiente

   "En el marco del convenio interadministrativo en mención, suscrito por FONVIVIENDA y el municipio de San José de Cúcuta, para el programa de Vivienda Casa Digna, Vida Digna, en la modalidad de mejoramiento de vivienda, el cual permitirá ejecutar intervenciones en las viviendas que mejoren la calidad habitacional de los hogares más vulnerables del municipio de Cúcuta y por consiguiente la calidad de vida de sus familias, el municipio de San José de Cúcuta, en cabeza de la secretaria de vivienda, solicita comedidamente la

ampliación del convenio interadministrativo No. 011 del 2022, el cual actualmente cuenta con 221 hogares habilitados y se encuentra en proceso de convocatoria para contratar al ejecutor, por lo tanto las obras serían ejecutadas en el año 2024".

5. Que mediante el memorando No. 2023IE00010117 del 7 de diciembre de 2023, el Supervisor del convenio por parte **FONVIVIENDA** manifestó la recomendación y presentó la solicitud de suscribir el Otrosí No. 2 con el propósito de prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 11 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, adicionando lo siguiente:

"(…)A través de oficio del 20 de noviembre de 2023, se solicitó, por parte del secretario de Vivienda de la alcaldía de San José de Cúcuta, se revisara la posibilidad de modificar el Convenio No. 011 de 2022, suscrito entre FONVIVIENDA y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (CÚCUTA), encaminada a modificar la cláusula sexta plazo de ejecución, en el sentido que prorrogar el convenio teniendo en cuenta que se requiere continuar con la ejecución de los mejoramientos en obra de los hogares asignados:

- *Hogares habilitados: 221*
- *Número estimado de mejoramientos: 192*
- *% Postulados: %115*

Por lo cual se solicita la prórroga por un año del convenio 011 de 2022 para cumplir con el Objeto inicialmente planteado en términos de eficiencia y eficacia.

Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo contractual establecido en el convenio No. 011 de 2022 se tiene que la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2023.

Se solicita una ampliación del plazo contractual DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo actualmente vigente. Las justificaciones expuestas por el ente territorial muestran que por causas ajenas a las partes inmersas en el convenio, se ha visto afectado el avance del proyecto, dando como consecuencia el retraso significativo en el desarrollo de las obligaciones contempladas a continuación:

- *La Fiduciaria Bogotá, como vocera del Fideicomiso Programa "Casa Digna, Vida Digna", ha adelantado las actividades relacionadas con el proceso de contratación derivada con la publicación de la segunda convocatoria de constructores, SDO 351937, la cual se encuentra en proceso de evaluación, su apertura de oferta fue 16 de noviembre 2023, donde se presentaron dos oferentes:*
  1. *Constructora de infraestructura colombiana COINCO SAS*
  2. *JASAL LTDA.*

  Del 14 al 24 de noviembre, se evaluarán las ofertas y su adjudicación se espera para el 12 de diciembre. Por lo tanto, se espera ejecutar las obras en el año 2024.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el desarrollo de las diferentes actividades contractuales, ejecución, entrega y cierre del convenio, se sugiere modificar la cláusula sexta - plazo de ejecución- del convenio interadministrativo por un término de DOCE (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024.".

6. Que el informe de supervisión por parte del **FONVIVIENDA** con corte a 30 de

noviembre del presente año da cuenta del estado de ejecución de las actividades objeto del convenio.

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente otrosí, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGAR el plazo de ejecución contenido en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2022 por el término de doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO: Que **EL MUNICIPIO** renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la prórroga del plazo de ejecución del Convenio.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente documento los siguientes documentos:

1. Memorando No. 2023IE0010117 suscrito por la supervisión del convenio por parte de **FONVIVIENDA**.
2. Oficio del 20 de noviembre de 2023 expedida por **EL MUNICIPIO**, suscrito por el Secretario de Despacho y de Vivienda.
3. Informe de Supervisión de Convenio por parte de **FONVIVIENDA**, con corte al 30 de noviembre de 2023.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí y convenio Interadministrativo de Cooperación

TERCERA.- PUBLICACIÓN: El presente documento, será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del convenio principal y sus otrosíes conservan su vigencia y alcance en lo que no sean contrarios al presente documento.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado una vez se acepta y firma electrónicamente a través de la plataforma de SECOP II por **LAS PARTES**.

Proyectó: Daniela Bueno Flórez / Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Andrés Felipe Ramírez Jaramillo / Coordinador Grupo de Contratos
Reviso: Leslie Martínez / Contratista FONVIVIENDA
Revisó: Luis E Flórez S. Profesional Especializado DIVIS
Aprobó: Sindy Carolina Forero Martínez / Directora Ejecutiva FONVIVIENDA